



## AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 6893 /2010

ASUNTO: Adjudicación del Contrato para la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL EN LA PEDANIA DE CHILCHES. (EXP.FEESL.28.10.BIS)

Visto el expediente de contratación, de TRAMITACIÓN URGENTE, para contratar mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS la ejecución de las obras de referencia.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de fecha 30 de diciembre de 2010 en la que constan :

La proposicion presentada en el plazo establecido al efecto y clasificadas por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 135.1 de la LCSP

\* Nº I.- ALMISOL S.A.

El informe del I.C.C.P. Municipal proponiendo la adjudicación del contrato en favor del siguiente licitador que presentó la unica proposición declarada admitida y económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

\* Nº I.- ALMISOL S.A.

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 135.2 de la LCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

## **HE RESUELTO**

- \*.- DECLARAR válido el ato de licitación.
- \*.- ADJUDICAR, dentro del plazo señalado en el artículo 135.3 de la LCSP, el contrato para la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL EN LA PEDANIA DE CHILCHES a

. Contratista

: ALMISOL S.A.

. CIF

: A29403334

. Importe

: 108.023,84 euros

. IVA

: 19.444,29 euros

. Total (IVA incluido)

: 127.468,13 euros

. Plazo de ejecución

: 2.8 MESES

. nº de personas que se compromete a contratar : 5 PERSONAS

.Aceptar expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP que figuran recogidas en el Informe del I.C.C.P. Municipal.

al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales .

- \*.- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :
  - .- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el presente Pliego.
  - .- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - .- Los compromisos debidamente formalizados con el subcontratista, en el supuestos en que el empresario hubiera basado la solvencia exigida en medios de otras entidades.
- \*.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 140 de la LCSP, siendo requerido en su momento para ello (por fax o correo eléctronico).
- \* COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, y que si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.
- \*.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP al I.C.C.P. Municipal.
  - \* PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del

contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 135.4 de la LCSF.

- \*.- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 138.2 de la LCSP.
- \*.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP a los licitadores, poniendo asi mismo la presente resolución en conocimiento del Resposable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalizaciónde la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga a 30 de diciembre del 2010.

La Alcaldesa

María Salomé